



Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Ref.:

Asunto: Solicitud informe preceptivo

De: Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
Director General de Medio Natural y Gestión Forestal

A: CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN

Asunto: Solicitud informe sobre el proyecto de Decreto por el que se establece un régimen de protección para el cangrejo de río común, Austropotamobius pallipes, y se aprueba un nuevo Plan de recuperación

La Comunidad Autónoma de Aragón aprobó mediante Decreto 127/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, el plan de recuperación del cangrejo de río común, *Austropotamobius pallipes*, cuyo objetivo general es el de conseguir detener e invertir el proceso de regresión de la especie y garantizar su persistencia a largo plazo. Ese decreto fue modificado en lo relativo al ámbito de aplicación mediante Orden de 10 de septiembre de 2009, del Consejero de Medio Ambiente.

De acuerdo con el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, por el que se desarrolla el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, el cangrejo de río común se incluye en la categoría de especie vulnerable. Por su parte el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón, modificado por el Decreto 181/2005, de 6 de septiembre, otorga a la especie la categoría de "en peligro de extinción".

Con la finalidad de asegurar la protección de los ejemplares vivos conocidos de la especie y de los lugares con presencia reciente o probable de la misma, la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal del Gobierno de Aragón ha elaborado un nuevo proyecto de decreto en el que se procede a definir el nuevo ámbito de aplicación del plan de recuperación. Por otra parte, incorpora un nuevo régimen de protección ambiental sobre la especie en peligro de extinción, actualizando las medidas de conservación en aplicación de los nuevos conocimientos científicos y técnicos adquiridos sobre la especie desde la promulgación del Plan, y derivados, en buena medida, de su propia ejecución.

Próximamente dicho proyecto de decreto va a ser sometido a información pública, otorgando del mismo modo un periodo de audiencia a los interesados. De conformidad con el artículo 48.4 c) de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, en su versión modificada por la Ley 4/2021, de 29 de junio, y en relación con el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se solicita igualmente a ese Consejo consultivo dictamen sobre la materia.

Diego Bayona Moreno

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL Y GESTION FORESTAL.